

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DNU 1366/1999 · 1999

DNU 1366/1999

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1999 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

DNU 1366/1999

PRESUPUESTO

Decreto 1366/99

Sustitúyese el detalle del equipamiento correspondiente a la Policía Federal Argentina, establecido en la planilla anexa al artículo 26 de la Ley Nº 25.064.

Bs. As., 16/11/99

VISTO, el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, aprobado por la Ley Nº 25.064, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley Nº 25.064 autorizó al Ministerio del Interior, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 24.156, a la adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio financiero 1999, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000), anuales, con destino al reequipamiento de las Fuerzas de Seguridad.

Que la planilla anexa al mencionado artículo, distribuyó por Fuerza, conceptos y ejercicios, la asignación prevista.

Que la Decisión Administrativa Nº 63 de fecha 16 de marzo de 1999 modificó el Presupuesto vigente para posibilitar lo enunciado.

Que la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1034 de fecha 17 de septiembre de 1999 permitió a la Policía Federal Argentina la provisión e instalación del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Digitales (A.F.I.S.).

Que esta circunstancia, por aplicación del artículo 2º de la citada norma, permite procurar el reequipamiento de la Policía Federal Argentina, en cumplimiento de sus fines específicos modificando el destino especificado en la planilla anexa al artículo 26 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que el dictado del presente no requiere de modificaciones presupuestarias dadas las atribuciones que la planilla anexa al artículo 6º de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 4 de enero de 1999, confiere al responsable del programa.

Que atento a la urgencia en resolver la situación de readecuación del objeto del gasto previsto, resulta imperioso la adopción de la medida proyectada, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios dispuestos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las Leyes.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese en la planilla anexa al artículo 26 de la Ley Nº 25.064, el detalle del equipamiento correspondiente a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, de acuerdo con la planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en virtud de lo dispuesto en el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach. — Manuel G. García Solá. — Roque B. Fernández. — Raúl E. Granillo Ocampo. — José A. Uriburu. — Jorge Domínguez.

FUERZA

1999

2000

2001

2002

2003

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Equipamiento General para Seguridad

4.000.000

4.000.000

4.000.000

4.000.000

4.000.000

Sistema Celular de Comunicaciones Digital encriptado para Voz y Datos de Interconexión Flexible (Troncalizado)

4.000.000

4.000.000

4.000.000

4.000.000

4.000.000

SUBTOTAL P.F.A.

8.000.000

8.000.000

8.000.000

8.000.000

8.000.000



VEREDICTA LEYES

DNU 1366/1999. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).